



OFICIO N° 103064  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.27°/373

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2025

La Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar medidas y acciones concretas para enfrentar la plaga de quintral (*Tristerix corymbosus*) en árboles de olivo en la provincia de Huasco de la Región de Atacama.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE  
ATACAMA





Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.  
H. Diputado José Miguel Castro Bascuñan

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Ministro de Agricultura  
Subsecretaria de Agricultura  
Secretario Regional Ministerial de Agricultura de Atacama  
Director del Servicio Agrícola y Ganadero  
Director del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Atacama

Materia: Solicita adoptar medidas y acciones concretas para enfrentar la plaga de quintral (*Tristerix corymbosus*) en árboles de olivo en la provincia de Huasco de la Región de Atacama.

Fecha: 15 de mayo de 2025

---

Uno de los grandes problemas que enfrentan los olivicultores en la Provincia de Huasco ha sido la propagación y presencia del Quintral, una planta parásita nativa de la región de Atacama que por más de 40 años ha atacado a olivos en el sector bajo de la provincia del Huasco.

La presencia de parásito genera un debilitamiento general del árbol debido a que genera altas tasas de transpiración, con lo que disminuye la disponibilidad de agua. Asimismo, ejerce un efecto sumidero por compuestos nitrogenados, carbono y nutrientes minerales esenciales, lo que le provoca un desbalance nutricional al hospedero.

Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), prescribe que los inspectores del Servicio estarán facultados, en el cumplimiento de sus labores inspectivas, para ingresar a inmuebles, establecimientos o recintos privados o públicos en que se sospeche la presencia de plagas o se requiera verificar la condición fitosanitaria de los artículos reglamentados. Esta medida es importante para los agricultores de olivos en la zona, toda vez que en varios predios sin explotación activa los dueños no han aplicado las medidas sanitarias respectivas. Esto perjudica a quienes están desarrollando explotación agrícola, toda vez que el quintral subsiste en esos predios y por tanto puede volver a propagarse a sus plantaciones, haciendo infructuosos sus esfuerzos por erradicar esta planta parásita.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a las autoridades señaladas para que adopten las medidas pertinentes para:

- Declarar el quintral (*Tristerix corymbosus*) como plaga en los árboles de olivo en la Provincia de Huasco.
- Declarar el control obligatorio del quintral (*Tristerix corymbosus*) como plaga en los árboles de olivo en la Provincia de Huasco.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFÍA CID V.

  
**SOFÍA CID VERSALOVIC**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

